



Asamblea General

Distr. general
10 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Temas del programa 135, 136, 141, 143 y 149

Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

**Proyecto de presupuesto por programas para el bienio
2018-2019**

Gestión de los recursos humanos

Régimen común de las Naciones Unidas

**Aspectos administrativos y presupuestarios de la
financiación de las operaciones de las Naciones
Unidas para el mantenimiento de la paz**

Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2017

**Vigésimo segundo informe de la Comisión Consultiva
en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre
el proyecto de presupuesto por programas para el
bienio 2018-2019**

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General ([A/C.5/72/3](#) y [A/C.5/72/3/Corr.1](#)) de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) correspondiente a 2017. La Comisión también tuvo ante sí el informe de la CAPI correspondiente a 2017 ([A/72/30](#) y [A/72/30/Corr.1](#)). Durante su examen de la exposición la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 7 de noviembre de 2017.



2. En la exposición se indica que las decisiones y recomendaciones de la CAPI tendrían consecuencias financieras para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas a partir del bienio 2016-2017 y en los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz a partir del ejercicio económico 2017/18. Las decisiones y recomendaciones de la CAPI se refieren a tres cuestiones: a) remuneración del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores: escala de sueldos básicos/mínimos, en lo que respecta a los pagos por separación del servicio; b) remuneración del personal del Cuadro de Servicios Generales y otros cuadros de contratación local: estudio de las mejores condiciones de empleo prevalecientes en Viena y ajuste de las prestaciones por familiares a cargo sobre la base de la nueva escala de sueldos; y c) condiciones de servicio sobre el terreno: prestación por peligrosidad (A/C.5/72/3, párr. 1).

II. Remuneración del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores: escala de sueldos básicos/mínimos (separación del servicio)

3. Según la exposición, a raíz de la aprobación por la Asamblea General de su resolución 70/244, en la que aprobó una escala de sueldos unificada, se aplicó un aumento del 1% en la escala básica del Cuadro General de la administración pública federal de los Estados Unidos, utilizada en la comparación, con efecto a partir del 1 de enero de 2017. Además, se introdujeron cambios en las escalas impositivas y los importes de deducción para 2017 a nivel federal y en el Distrito de Columbia. La Comisión de Administración Pública Internacional recomienda un aumento del 0,97% en la escala de sueldos básicos/mínimos para los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores con efecto a partir del 1 de enero de 2018. Si bien este aumento se aplicaría mediante el procedimiento estándar de que no haya ni pérdidas ni ganancias, es decir, compensando el aumento de la escala de sueldos básicos/mínimos con una disminución proporcional de los multiplicadores del ajuste por lugar de destino, lo cual por lo general no tendría incidencia en los costos en lo que atañe a la remuneración neta, sí tendría consecuencias en lo que respecta a los pagos por separación del servicio (*ibid.*, párrs. 3 a 5).

4. En el párrafo 6 de la exposición se señala que las recomendaciones de la CAPI entrañarían un aumento estimado en el proyecto de presupuesto por programas de las Naciones Unidas para el bienio 2018-2019 por valor de 99.000 dólares. Con respecto a las operaciones de mantenimiento de la paz, los aumentos se estiman en 16.400 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 y 32.800 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019.

III. Remuneración del personal del Cuadro de Servicios Generales y otros cuadros de contratación local: estudio de las mejores condiciones de empleo prevalecientes en Viena y ajuste de las prestaciones por familiares a cargo sobre la base de la nueva escala de sueldos

5. En la exposición se señala que, a raíz de una encuesta realizada en Viena, tomando como fecha de referencia el mes de abril de 2017, la Comisión de Administración Pública Internacional recomendó una nueva escala de sueldos y prestaciones por familiares a cargo revisadas para el personal del Cuadro de Servicios Generales de las organizaciones del régimen común con sede en Viena. La escala de sueldos

recomendada para las organizaciones con sede en Viena es un 3,3% superior a la escala actual. Las consecuencias financieras para las Naciones Unidas se estiman en 391.000 dólares para el presupuesto por programas para 2016-2017 y 710.400 dólares para el proyecto de presupuesto por programas para 2018-2019 (*ibid.*, párrs. 7 a 9).

IV. Condiciones de servicio sobre el terreno: prestación por peligrosidad

6. Se indica que, según el ciclo de examen de la cuantía de las prestaciones aprobado anteriormente por la Comisión de Administración Pública Internacional, la cuantía de la prestación por peligrosidad ha de examinarse cada tres años, a partir de 2017. La CAPI también había decidido solicitar a su secretaría que presentara opciones en relación con la metodología para el ajuste de la prestación por peligrosidad para ambos cuadros de personal. En el caso del personal de contratación local, la CAPI había decidido actualizar el año de referencia de las escalas de sueldos del Cuadro de Servicios Generales vigentes en 2012 a las vigentes en 2016 y aplicar el 30% del punto medio neto de esas escalas (*ibid.*, párrs. 10 y 11).

7. La exposición señala que, según se estima, las consecuencias financieras derivadas de la decisión de la CAPI sobre las cuantías revisadas de la prestación por peligrosidad representan 17,4 millones de dólares por año en todo el sistema, lo que supone un aumento aproximado de 3.724.900 dólares en el caso del proyecto de presupuesto por programas para 2018-2019. Se estima que las consecuencias financieras para las operaciones de mantenimiento de la paz representan 4.201.800 dólares para el ejercicio económico 2017/18 y 8.403.500 dólares para 2018/19 (A/C.5/72/3/Corr.1, párr. 12).

V. Otros asuntos

Ajuste por lugar de destino

8. En los párrafos 107 a 131 del informe de la Comisión de Administración Pública Internacional se reseña su debate sobre las cuestiones de ajuste por lugar de destino y las decisiones conexas, sin hacer referencia a las consecuencias financieras. En respuesta a sus preguntas sobre la repercusión del estudio del costo de la vida de 2016 sobre los sueldos, se informó a la Comisión Consultiva de que se habían registrado tanto disminuciones como aumentos de los sueldos del personal del Cuadro Orgánico en diferentes lugares de destino. Los lugares de destino para los que se indicaron disminuciones de los sueldos eran Ginebra (4,7%), Azerbaiyán (14,1%), la Federación de Rusia (9,4%) y Sudán del Sur (8,5%); aquellos para los que se indicaron aumentos de los sueldos eran Montreal (2,1%), Mozambique (5,0%) y la República Centroafricana (7,8%). También se informó a la Comisión de que la política de fijación de sueldos de la CAPI se basaba en una comparación del índice del ajuste por lugar de destino basado en el estudio, actualizado a la fecha de aplicación de los resultados, y el índice salarial vigente en esa fecha. Por ejemplo, si bien el nivel de remuneración de Ginebra era 6,3% superior al de Nueva York, el costo de la vida en Ginebra era solo 2,5% superior al de Nueva York.

9. Se informó a Comisión Consultiva de que, si bien era difícil evaluar todas las consecuencias financieras de los cambios del ajuste por lugar de destino, ya que dependían de factores macroeconómicos imprevisibles como la inflación y las fluctuaciones de los tipos de cambio, las proyecciones de los índices de ajuste por lugar de destino se presentaban en el contexto del proyecto de presupuesto por programas, y las tasas mensuales efectivas del multiplicador del ajuste por lugar de

destino se consignaban en el contexto de los informes sobre la ejecución primero y segundo.

Remuneración de los magistrados internacionales de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

10. La Comisión Consultiva recuerda que, en el contexto de la solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya (A/72/341), se la informó de que el monto de la remuneración neta pagada a los magistrados internacionales de las Salas Especiales era igual a la remuneración bruta (no neta) de un funcionario de la categoría D-2. Las observaciones y recomendaciones de la Comisión a este respecto figuran en su informe conexo (A/72/7/Add.7, párrs. 14 a 17).

Traducción del informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2017

11. La Comisión Consultiva observa que en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2017 no se tradujo íntegramente a todos los idiomas oficiales, pues los anexos solo se publicaron en inglés.

VI. Conclusión

12. Las consecuencias financieras de las decisiones y recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional se resumen en el párrafo 13 de la exposición (A/C.5/72/3/Corr.1). **La Comisión Consultiva observa las consecuencias financieras de las decisiones y recomendaciones de la CAPI.**

13. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del párrafo 14 de la exposición, si la Asamblea aprueba las recomendaciones de la CAPI:**

a) **Las necesidades de recursos de las Naciones Unidas para el bienio 2016-2017 se abordarán, según sea necesario, en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2016-2017, según proceda, y las necesidades de recursos para el bienio 2018-2019 se tendrán en cuenta en el contexto de las estimaciones revisadas: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación para el período;**

b) **Las necesidades de recursos para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz se abordarán, según sea necesario, en el contexto de los informes sobre la ejecución de los presupuestos para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 y en el contexto de los próximos proyectos de presupuesto para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019.**